



Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de Abril del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente Del Poder Judicial  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.04.2024 13:14:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000119-2024-P-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000414-2024-GG-PJ, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial que contiene el Informe N° 000391-2024-OAL-GG-PJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, el Memorando N° 000602-2024-GP-GG-PJ, del 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, que hace suyo el Informe N° 000302-2024-SPP-GP-GG-PJ, del 09 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, en su calidad de Oficina de Presupuesto del Pliego Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000435-2024-GAD-CSJCU-PJ, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco remite la propuesta de incorporación de recursos financieros por concepto de saldos de balance, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 632.54, para financiar la adquisición de bienes (gastos de capital) para el Módulo Civil que tramita procesos en materia tributaria y aduanera, contenciosa administrativa y/o comercial, en el marco del inciso 3. del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, a través del Memorando N° 000640-2024-SGC-GAF-GG-PJ, la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, comunica que los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de la Corte Superior de Justicia de Cusco asciende a la suma de S/ 632.54.

Que, la incorporación de mayores ingresos como los saldos de balance se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, distinta a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, "Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHUMPITAZ DIAZ Pedro Martin FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2024 13:11:06 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2024 12:39:06 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2024 12:26:56 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

locales, y dicta otra disposición”, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales; de conformidad con los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; es decir, no establece límites de incorporación de mayores ingresos para el financiamiento de gastos de capital.

Que, la presente incorporación de mayores fondos públicos asciende a la suma total de S/ 633.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) considerando que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, conforme a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 y el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, concordante, con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

Con los visados de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

En uso de las facultades previstas en el inciso 4 del Artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Poder Judicial para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 633.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	633
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	633
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	633
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	633
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	633
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>633</b>

Firma Digital  
Firmado digitalmente por CHUMPITAZ DIAZ Pedro Martin  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2024 13:11:06 -05:00

Firma Digital  
Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2024 12:39:06 -05:00

Firma Digital  
Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.04.2024 12:26:56 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	004 PODER JUDICIAL	
UNIDAD EJECUTORA	:	007 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001048 PROCESOS JUDICIALES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
6. GASTOS DE CAPITAL			633
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			633
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>633</b>

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por CHUMPITAZ DIAZ Pedro Martin FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.04.2024 13:11:06 -05:00

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.04.2024 12:39:06 -05:00

**JAVIER ARÉVALO VELA**  
Presidente del Poder Judicial  
Presidencia del Poder Judicial

JAV/lvc



Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.04.2024 12:26:56 -05:00

